DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
edca3c05916078866b4c0eded35f0954eb15f3bf9a80d7ca07ce4996ff8fe0974295bd3b023490cb22f534db2613ae23

Número de Factura: FE-57
Fecha de Emisión: 26/06/2026
Fecha de Vencimiento: 01/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.
Nombre Comercial: SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.
Nit del Emisor: 900814527
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7112
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Sogamoso
Dirección: CR 11 11 45 OF 706
Teléfono / Móvil: 3164993752
Correo: serefec.publica@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE BELEN
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800099199
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Boyacá
Municipio / Ciudad: Belén
Dirección: Kra 6 6 22
Teléfono / Móvil: 3103136834
Correo: alcaldia@belen-boyaca.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	46 2026	Acta parcial Prestación de servicios profesionales para la actualización y socialización del Manual de Políticas Contables en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera, conforme con la Resolución 533 de 2015, y demás normas	NIU	1,00	$ 7.142.857,14	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.357.142,86	19.00			$ 7.142.857,14

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
26/06/2026 16:48:11
Documento validado por la DIAN:
26/06/2026 16:48:11
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	7142857.14
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7142857.14
IVA	1357142.86
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1357142.86
Total neto factura (=)	8500000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8500000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.142.857,14
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.142.857,14
IVA	1.357.142,86
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.357.142,86
Total neto factura (=)	8.500.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 8.500.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764105281801 Rango desde: 50 Rango hasta: 200 Vigencia: 2028-01-30

Belén Alcaldía Municipal	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FO12
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	ACTA PARCIAL	Fecha de aprobación: 26/Jun/2025

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Belén, Boyacá, 17 de junio de 2026					
Contratista	SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.			**C.C. o NIT**		900.814.527-8
Representante legal	GARCIA PEREZ CRISTIAN CAMILO			**C.C.**		1.020.806.234
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales		**N° Contrato**	46	**Año**	2026
Fecha de inicio	19/03/2026		**Fecha de fin**	18/08/2026		
Periodo de Pago	**Desde**	19/03/2026	**Hasta**	18/06/2026	**Pago N°**	1
Vigencia de Poliza	**Desde**	N/A	**Hasta**	N/A	**Poliza N°**	N/A
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para la actualización y socialización del Manual de Políticas Contables en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera, conforme con la Resolución 533 de 2015, y demás normas que regulan la materia según lo normado por la Contaduría General de la Nación en el Municipio de Belén Boyacá.					
Nombre y Cargo del supervisor	Secretario(a) de Hacienda del Municipio de Belén					
Registro Presupuestal	2026000110					

Anticipo ( )	**Pago Parcial ( )**

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$ 17.000.000,00	
(+) Valor adiciones		
VALOR TOTAL CONTRATADO	$ 17.000.000,00	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		
(-) Valor a pagar		$ 8.500.000,00
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 8.500.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 17.000.000,00**	**$ 17.000.000,00**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	

3. OBSERVACIONES

Cristian Garcia P.	
Firma del contratista	**Firma del supervisor**

ACTA DE INICIO

En Belén a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la Secretaria de Hacienda del municipio de Belén, **HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ** en calidad de SUPERVISOR y **CRISTIAN CAMILO GARCIA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.806.234 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S con Nit 900814527-8, con el propósito de iniciar a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

CONVENIO		**CONTRATO**	x	**TIPO**	CONTRATO DE SERVICIOS	
N° DEL CONTRATO	046			**FECHA**	**AÑO**	**MES**	**DÍA**
					2026	01	30
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOLIALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFROMACION DINANCIERA, CONFORME CON LA RESOLUCION 533 DE 2015, Y DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA SEGÚN LO NORMADO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ					
VALOR	$17.000.000			**PLAZO**	5 MESES	
FECHA DE INICIO	19/03/2026			**FECHA DE TERMINACIÓN**	18/08/2026	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A			**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL**	N/A	

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
Supervisor (a)

R/P. CRISTIAN CAMILO GARCIA PEREZ
Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Registro Presupuestal No. RES-2026000110

jueves, 19 de marzo de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

CONTRATO No. 046 DE 2026. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA SEGÚN LO NORMADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.

A FAVOR DE	SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS	**NIT**	900814527
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2026000059		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Servicio de saneamiento fiscal y financieroGOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial - FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4		SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA SAS	17,000,000.00

2.3.4599002.2.3.2.02.02.008.85999.202-45.1.2.4.3.04 SECT: 45 PROG: 4599 PROD: 4599002 CPC: 85999 META: 202-45

Nombre CICP: 2.3.2.02.02.008

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **17,000,000.00**

Valor en Letras: DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS MC.

Expedido en BELEN a los Diecinueve (19) dias del mes de Marzo de 2026

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA
Revisó: -



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N° 6 - 22 Belén, Boyaca - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 96 52

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141189533264

(415)7707212489984(8020) 000014118953326 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

41. Dirección principal
CR 11 11 45 OF 706

42. Correo electrónico serefec.publica@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 9 9 3 7 5 2	3 1 1 2 1 6 1 5 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 0 1 2 9	7 0 2 0	2 0 1 5 0 1 2 9		6 9 1 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7		1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2025-07-04 / 01:26:49PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VEGA MEDINA NAYIBE

985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189533264

(415)7707212489984(8020) 000014118953326 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	4
73. Fecha	2 0 1 5 0 1 2 8	2 0 1 7 0 5 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 1 2 9	2 0 1 7 0 6 1 5
77. No. Matrícula mercantil	6 4 5 6 2	6 4 5 6 2
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	3 5	3 5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 1 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 5 0 1 2 9		-
2	8 0	2 0 1 9 0 5 2 9		-
3	1 0 1	2 0 1 9 0 7 3 1		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189533264

(415)7707212489984(8020) 000014118953326 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 0 8 0 6 2 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCIA	PEREZ	CRISTIAN	CAMILO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 7 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 8 5 6 8 2 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGARITA	CHIQUILLO	EDWARD	YESID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189533264

(415)7707212489984(8020) 000014118953326 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 1 4 5 2 7	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 2 3 6 7 9 3 5		1 7 4 5 3 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LOPEZ	RIAÑO	SANDRA	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 2 0 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO ELECTÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato N°	046	**Fecha**	30-ENERO-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista Razón Social	SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S		
NIT	900814527-8		
Represéntate Legal	CRISTIAN CAMILO GARCÍA PÉREZ		
N° Identificación	1.020.806.234 de Bogotá		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN,** con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S identificada con NIT 900814527-8 representada Legalmente por CRISTIAN CAMILO GARCÍA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.806.234 de Bogotá**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA SEGÚN LO NORMADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de **CINCO (5) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.** –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026000059** expedida por Secretaría de hacienda y su financiamiento proviene de **SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4.**
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**4.1. Generales:** 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá · Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley. 8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor. 9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada. 14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano. 15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.). 21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia. **4.2. Específicas:** 1. Revisar y actualizar las políticas contables actuales para garantizar que se ajusten a las normas y regulaciones vigentes. 2. Mejorar la claridad y la coherencia en la aplicación de las políticas contables. 3. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión financiera de la entidad. 4. Socializar el manual de políticas contables al equipo financiero para garantizar que su aplicación se ajuste a las normas y regulaciones vigentes. 5. Acompañar el proceso de revisión y aprobación de las políticas contables actualizadas por la dirección de la entidad pública. 6. Entregar documento físico y magnético producto del proceso de Actualización del manual de políticas contables. 7. Ejecutar el objeto de contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	8. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 9. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato 10. Contar con los elementos técnicos y equipos que se requieran para llevar a cabo estas funciones. 11. Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato. **NOTA:** Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
6. VALOR	El valor del presente contrato es la suma **de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) M/TE.,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
7. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así **DOS (2) PAGOS PARCIALES de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE.**, cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA** teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del *Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC* y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
8. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
9. SUPERVISOR	El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BELÉN** y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan,

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO**. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
10. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
14. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** - Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
15. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo I.** - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **MUNICIPIO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **Parágrafo II.** - El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **MUNICIPIO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **MUNICIPIO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo III.** - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al **MUNICIPIO**, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA**; sin

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	perjuicio de lo anterior el **MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el **MUNICIPIO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el **MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
16. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.**
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I. -** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. -** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del **CONTRATISTA**.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA,	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá acceso a información de carácter

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGDA DE LOS DATOS	confidencial y reservada del **MUNICIPIO** y de los usuarios del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga como **ENCARGADO DE LOS DATOS** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el **CONTRATISTA** incumpla la obligación como **ENCARGADO** de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el **MUNICIPIO**. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del **MUNICIPIO**, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el **CONTRATISTA** a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por **SUPERVISOR** y/o **RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA**. El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO.** - Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a dejar y mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra el **MUNICIPIO** por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el **CONTRATISTA** hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el **MUNICIPIO** y obligándose a reembolsar al **MUNICIPIO** el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el **CONTRATISTA**.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **MUNICIPIO**, Cra 6 No. 6-22, teléfono 3132439652, correo electrónico alcaldia@belen-boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, Dirección Carrera 11 No. 11-45 oficina 306 Sogamoso Boyacá, y teléfono móvil 3112161523, Correo electrónico: serefec.publica@gmail.com
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación.
Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 - 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

1. DATOS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Belén, Boyacá, 17 de junio de 2026				
Contratista	RVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.	**C.C. o NIT**	900.814.527-8	**Responsable IVA:**	NO
Representante legal	GARCIA PEREZ CRISTIAN CAMILO	**C.C.**	1.020.806.234		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios Profesionales	**N° Contrato**	46	**Año**	2026
Fecha de inicio	19/03/2026	**Fecha de fin**	18/08/2026		
Periodo de Pago	**Desde** 19/03/2026	**Hasta**	18/06/2026	**Pago N°**	1
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales para la actualización y socialización del Manual de Políticas Contables en el marco de las Normas Internacionales de Información Financiera, conforme con la Resolución 533 de 2015, y demás normas que regulan la materia según lo normado por la Contaduría General de la Nación en el Municipio de Belén Boyacá.				
Nombre y Cargo del supervisor	Secretario(a) de Hacienda del Municipio de Belén				

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones especificas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. Revisar y actualizar las políticas contables actuales para garantizar que se ajusten a las normas y regulaciones vigentes.	Revisión integral del Manual de Políticas Contables versión 2017. Diagnóstico de brechas normativas frente a las Resoluciones CGN 533/2015, 193/2016, 331/2022, 285/2023, 356/2022, 261/2023 y 138/2025. Elaboración del Informe Diagnóstico comparativo 2017 vs. Manual Actualizado 2026 identificando 12 omisiones críticas y 2 brechas parciales. Actualización de los Capítulos 1 a 7 del Manual de Políticas Contables NIIF (Marco Conceptual, Efectivo y Equivalentes, Cuentas por Cobrar, PPyE, Inventarios, Bienes de Uso Público y Activos Intangibles).	Informe Diagnóstico Manual de Políticas Contables 2026 (PDF). Manual de Políticas Contables Belén Cap. 1-7 (PDF). Archivos magnéticos entregados a la Secretaría de Hacienda.
2. Mejorar la claridad y la coherencia en la aplicación de las políticas contables.	Estructuración del manual en dos bloques: Secciones Preliminares I–IV (marco institucional y gobernanza) y Capítulos 1 a 14 (políticas operativas). Redacción de criterios de reconocimiento, medición posterior, baja en cuentas, indicadores de control y revelaciones mínimas para cada elemento del Marco Normativo de la Res. 533/2015. Incorporación de protocolos de aseguramiento de afirmaciones contables (5 procedimientos por capítulo: existencia, integridad, exactitud, clasificación y revelación) e indicadores de auditoría técnica con meta específica.	Manual de Políticas Contables Belén Cap. 1-7 (PDF) — Secciones I-IV y Capítulos 1-7. Informe Diagnóstico (sección 4.3 Componente transversal de control interno).
3. Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión financiera de la entidad.	Incorporación de la Resolución CGN 193/2016 con 38 menciones explícitas en el manual y párrafo oficial en la Sección II referenciando los Arts. 2.° y 5.°. Constitución formal del Comité de Sostenibilidad Contable con 5 integrantes, 8 funciones, 4 sesiones ordinarias/año y actas como evidencia de control (Sección II). Incorporación de la Res. CGN 138/2025 (sistema CHIP) en 14 menciones distribuidas en los 14 capítulos. Definición de umbrales de materialidad cuantitativos para municipio Categoría 6 (1% de activos / 5% del resultado).	Manual de Políticas Contables Belén Cap. 1-7 — Sección II (Comité de Sostenibilidad Contable) y Sección III (Control de versiones). Informe Diagnóstico (sección 5 — Criterios Técnicos Diferenciales).

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2. INFORME DE ACTIVIDADES		
Obligaciones especificas contractuales	**Actividades realizadas**	**Fuente de verificación**
4. Socializar el manual de políticas contables al Comité de sostenibilidad del municipio para garantizar que su aplicación se ajuste a las normas y regulaciones vigentes.	Presentación del Informe Diagnóstico al Comité de Sostenibilidad Contable del Municipio de Belén con sustentación técnico-jurídica de las brechas identificadas y las soluciones implementadas en el Manual Actualizado. Exposición de los cinco criterios técnicos diferenciales (SGP vs. SGR, intereses de mora al recaudo, FONPET, metodología ANDJE y umbrales de materialidad). Entrega del documento en medio físico y magnético.	Informe Diagnóstico Manual de Políticas Contables 2026 (PDF). Acta del Comité de Sostenibilidad Contable. Constancia de entrega de documentos a la Secretaría de Hacienda.
5. Acompañar el proceso de revisión de las políticas contables actualizadas por la dirección de la entidad pública.	Revisión del Manual Actualizado para su adopción mediante la Resolución 087 del 2025 Municipal del Alcalde. Asesoría en la estructuración de la derogatoria expresa del manual de 2017 y la definición del ámbito de aplicación para todas las dependencias	Informe Diagnóstico — Sección 7.1 (Adopción formal mediante Resolución 087 del 2025 Municipal). Borrador de Resolución de adopción. Actas de reunión con la Secretaría de Hacienda.
Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados fisicos o magneticos (CD), para su verifcación si aplica.		
En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, articulo 4, parágrafo 1. Cristian Garcia P. **Firma del contratista**		
3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO		
En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe. **Firma del supervisor y/o interventor**		

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

INFORME TÉCNICO INSTITUCIONAL
MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES NIIF

(50% DEL TRABAJO — CAPÍTULOS 1 AL 7)

Entidad: Alcadia Municipal de Belén (Boyacá) — Categoría 6
Marco Regulatorio: Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Resolución CGN 533 de 2015)

1. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DEL INFORME

El presente informe consolida técnicamente la primera mitad (50%) Del proyecto de actualización, estructuración y armonización Del Manual de Políticas Contables de la Alcaldía Municipal de Belén (Boyacá). Este trabajo abarca desde las secciones institucionales preliminares hasta el Capítulo 7 (Activos Intangibles). El manual ha sido diseñado bajo los lineamientos estrictos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno emanado por la Contaduría General de la Nación (CGN) y articulado con los requerimientos de la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

2. DESGLOSE DE SECCIONES PRELIMINARES E INSTITUCIONALES

Sección I: Base Legal	Sustentación jerárquica: Art. 354 de la Constitución, Ley 298 de 1996, Ley 87 de 1993 y Resoluciones CGN (incluida la Res. 138 de 2025 para reportes CHIP). Define a Belén como entidad gubernamental con moneda funcional en pesos colombianos (COP).
Sección II: Comité de Sostenibilidad	Formalización del Comité según la Res. CGN 193 de 2016. Integrado por el Alcalde (Presidente), Secretario de Hacienda (Vicepresidente), Contador Municipal (Secretario Técnico) y Control Interno (Voz sin voto).
Sección III: Actualización	Protocolos obligatorios para la revisión del manual ante cambios normativos emitidos por la CGN o por

	contingencias detectadas por auditorías externas.
Sección IV: Adopción Formal	Establece el carácter vinculante de las políticas contables para todos los servidores públicos de la administración y la consecuente responsabilidad disciplinaria y fiscal.

3. ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE LOS CAPÍTULOS ENTREGADOS (1 AL 7)

Capítulo 1: Marco Conceptual y Bases de Preparación

Establece los cimientos técnicos obligatorios para la correcta interpretación de los hechos económicos municipales:

- **Principios Clave:** Adopta los principios esenciales de Negocio en Marcha, Devengo o Causación (los ingresos y gastos se registran al nacer el derecho u obligación y no al recaudar o pagar) y la Esencia sobre la Forma.
- **Materialidad:** Define los umbrales cuantitativos y cualitativos específicos para un municipio de Categoría 6, garantizando las afirmaciones de integridad, existencia y exactitud contable.

Capítulo 2: Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Regula los recursos de alta liquidez e inmediata disponibilidad de la entidad:

- **Cuentas Maestras:** Instrucciones de manejo técnico y exclusivo para las cuentas receptoras Del Sistema General de Participaciones (SGP) Y Del Sistema General de Regalías (SGR).
- **Controles Críticos:** Obligatoriedad de conciliaciones bancarias mensuales detalladas y la ejecución de arqueos de caja sorpresivos por parte de la tesorería y control interno.

Capítulo 3: Cuentas por Cobrar

Direcciona la administración, reconocimiento y saneamiento de los derechos de cobro Del municipio:

- **Articulación Legal:** Se vincula directamente con las directrices de la Ley 1066 de 2006 (normalización de cartera pública) y el Estatuto de Rentas Municipal.
- **Procesos Técnicos:** Detalla el flujo de causación de ingresos tributarios y no tributarios, la estimación Del deterioro de cartera y el procedimiento administrativo-legal para la depuración y baja de saldos incobrables.

Capítulo 4: Propiedades, Planta y Equipo

Es uno de los componentes de mayor impacto patrimonial en el balance municipal:

- **Medición Posterior:** Adopta el modelo Del costo para la valoración de los activos tangibles, determinando vidas útiles, métodos de depreciación y el tratamiento para la componentización de activos complejos.
- **Conciliación de Almacén:** En estricto cumplimiento de la Ley 87 de 1993, se instituye un protocolo riguroso de conciliación mensual entre los módulos de Almacén e Inventarios y el software contable, soportado con tomas físicas obligatorias.

Capítulo 5: Inventarios

Orientado al control de los bienes adquiridos para consumo interno o distribución institucional:

- **Elementos de Consumo:** Regula bienes típicos de un municipio categoría 6 (papelería, suministros de oficina, repuestos y materiales para obras de infraestructura).
- **Metodología:** Adopta el sistema de inventario permanente mediante método de valuación técnica, exigiendo conciliación mensual y reporte periódico ante plataformas institucionales Como SICODIS.

Capítulo 6: Bienes de uso Público y Recursos Naturales

Regula los bienes administrados por el municipio para el disfrute y servicio de la comunidad:

- **Infraestructura Territorial:** Criterios para el reconocimiento, control y depreciación de la red vial local (calles, vías rurales, puentes), espacio público construido (Plazas, Parque Principal Los Fundadores) y redes de servicios controladas directamente.
- **Gasto vs Activo:** Diferenciación estricta entre desembolsos por mantenimiento (gasto corriente) y proyectos de mejoramiento, ampliación o rehabilitación (capitalizables Como mayor valor Del activo).

Capítulo 7: Activos Intangibles

Estructura los derechos y bienes de naturaleza incorpórea pero que generan utilidad operativa:

- **Bienes Amparados:** Sistemas de información y software especializado municipal (SIIM, SIA, plataformas de recaudo) y licenciamiento de software general (Microsoft 365, antivirus).
- **Alerta de Control:** Prohibición taxativa de capitalizar intangibles que no cuenten con el acta de recibido a satisfacción expedida por el área de Sistemas. Evita la sobreestimación del activo y desfases en el inicio de la amortización.

4. RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO Y VINCULACIÓN MIPG

Impacto en Gestión y Control Externo:
1. Calificación FURAG (Dimensión 7): La implementación de las conciliaciones cruzadas exigidas (Almacén vs Contabilidad, Sistemas vs Contabilidad) eleva el índice de madurez del Control Interno en la evaluación anual.
2. Mitigación de Riesgos ante Contraloría: Al definir taxativamente el deterioro de cartera, las bajas de activos y los criterios de mantenimiento vial, se minimizan de forma preventiva los hallazgos de tipo administrativo, disciplinario (Ley 1952 de 2019) o fiscal (Ley 610 de 2000) por parte de la Contraloría Departamental de Boyacá.
3. Sostenibilidad Contable: Se sugiere citar al Comité de Sostenibilidad de manera inmediata tras la finalización del manual para proceder con la protocolización y adopción formal mediante acto administrativo municipal.

Sogamoso, 26 de junio de 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BELEN

Ref. CONTRATO Nro. 46-2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 533 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA SEGÚN LO NORMADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ.

Asunto. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Estimada señora:

La suscrita, certifica que SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S., se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1o de la Ley 828 de 2003 , del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

SANDRA MARCELA LÓPEZ AVILA
C.C. 1.053.584.905 de Nobsa
T.P. 179779-T
CONTADORA
SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.053.584.905
LOPEZ AVILA
APELLIDOS
SANDRA MARCELA
NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1988
NOBSA
1.55 O+ F
15-NOV-2006 NOBSA
VALIDO PARA DECLARACION DE NO
ESTAR OBLIGADO A PAGA
CERTIFICACION PAGO APORTES AL
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
179779-T
SANDRA MARCELA
LOPEZ AVILA
C.C. 1053584905
RESOLUCION INSCRIPCION 299
FECHA 04/07/2013
UNIVERSIDAD U.P.T.C.
PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS
191287
SERVICIOS Y EFECTIVIDAD
PUBLICA SAS
NIT 900.814.527-8
108375
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990
www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6CZE516A9F0F18A7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA MARCELA LOPEZ AVILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053584905 de NOBSA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 179779-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS . . . . . .

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Abril de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la pagina web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación Bancaria

Sogamoso, 06 febrero de 2026

A quien interese

Te informamos SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PUBLICA S.A.S, identificado (a) con el número de documento NIT 900814527, tiene actualmente (1) productos activos con nosotros.

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	358-000082-41	2026/02/06	ACTIVA

* Si el número de documento tiene antes un prefijo numérico, ¡tranqui! Estos números no hacen parte del número de identificación del cliente, solo son para control interno de nosotros.

VIGILADO

Bancolombia

ACTA DE SUPERVISIÓN

En Belén, a los treinta (30) días del junio de 2026 se reunieron en la secretaria de hacienda del municipio de Belén, la Doctora **HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ** en calidad de **SUPERVISOR** y **SERVICIOS Y EFECTIVIDAD PÚBLICA S.A.S.** con **NIT 900.814.527-8** y representada legalmente por **GARCIA PEREZ CRISTIAN CAMILO** en calidad de **CONTRATISTA**, con el propósito de suscribir la presente **ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN, N° 1** del contrato que se describe a continuación

GENERALIDADES DEL CONTRATO						
CONVENIO		**CONTRATO**	X	**Fecha de suscripción**		
N°		**N°**	**006**	**Año**	**Mes**	**Día**
Tipo	CPS			2026	01	30
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION Y SOLIALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFROMACION DINANCIERA, CONFORME CON LA RESOLUCION 533 DE 2015, Y DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA SEGÚN LO NORMADO POR LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE BELÉN BOYACA					
Valor inicial del contrato	$ 17.000.000					
Plazo inicial de ejecución	5 MESES					
Contratante	Municipio de Belén Boyacá					
Contratista	GARCIA PEREZ CRISTIAN CAMILO					
Interventor		HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ – SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL				
Supervisor	X					
Fecha de inicio	19/03/2026					
Acta de suspensión N°		**Fecha**		**Plazo**		
X		**X**		**X**		
Acta de reinicio N°		**X**	**Fecha**	**X**		
Prorroga N°		**Fecha**		**Plazo**		
X		**X**		**X**		
Valor adicional del contrato	$ 0.					
Valor final del contrato	$ 17.000.000					

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

Periodo de pago	19/03/2026 Al 18/06/2026

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	**(+)**	**(-)**
(+) Valor inicial del contrato	$17.000.000	
(+) Valor adiciones	$0.00	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$	
(-) Anticipo		$0.00
(-) Valor pagos parciales		$0.00
(-) Valor a pagar		$8.500.000
(-) Valor pendiente de ejecución		$8.500.000
SUMAS IGUALES	**$17.000.000**	**$17.000.000**
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	

El suscrito supervisor del **CONTRATO** en mención manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el **CONTRATISTA**, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el **CONTRATISTA** cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales conformidad con la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
Supervisor

CRISTIAN CAMILO GARCIA PEREZ
Contratista

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652